

## **Resolución Número 027 31 de Enero de 2017**

Por medio de la cual se adopta e implementa en la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita de Itagüí el Estatuto Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de acuerdo al documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", diseñado por la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Gerente de la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita de Itagüí, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### **CONSIDERANDO**

Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, señalar la metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." Correspondiéndole al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que mediante el Decreto número 4637 de 2011 se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y se creó a su vez en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, a la que se le asignó dentro de sus funciones, "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ... ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... "

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la

metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.

Que mediante el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 se fijó como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

## **RESUELVE**

**Artículo Primero:** Adóptese e impleméntese en la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahíta de Itagüí el estatuto Anticorrupción y Atención al Ciudadano que obra en documento anexo a la presente resolución, construido conforme con el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

**Artículo Segundo:** El Estatuto Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá actualizarse cada año, y deberá ser publicada a más tardar el 31 de enero de cada año, en un Link en la pantalla principal de la página WEB de la ESE, como instrumento de fácil acceso al ciudadano. Dicha actividad estará a cargo de los Subdirectores Administrativo y Científico y la Responsable del Área de Atención al Ciudadano de la ESE.

**Artículo Tercero:** La oficina de Control Interno o quien haga sus veces, tendrá como función implementar los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento en todas las áreas de la Institución, debiendo publicar cada año (31 de enero) en la página web de la ESE, las actividades de seguimiento realizadas al plan, de acuerdo con los parámetros establecidos dentro del mismo.

Dado en Itagüí a los 31 días del mes de enero de 2017.

  
**OSCAR FERNANDO JIMENEZ LÓPEZ**  
Gerente